

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se aporta constancia de notificación. Sírvase proveer.

Palmira (V), abril 07 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0923
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: GASES DE OCCIDENTE S.A.
Ejecutado: YEISSON EDUARDO GÓMEZ
LUISA FERNANDA VALENCIA CARDONA
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00063-00

En el presente proceso ejecutivo se aportó notificación judicial; sin embargo, la misma no podrá surtir los efectos esperados. Fíjese que, de manera contradictoria, se usó la norma del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 para envía físicamente la notificación al demandado. Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación de que trata el Decreto Legislativo mencionado permite la notificación, de forma exclusiva, mediante el mensaje de datos.

En caso de realizarse la notificación de forma física, deberá acudir a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Dejar sin efectos la notificación, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3907107895a612c7d63b8da5a6a8a8bac80ac4177b5ae43b14c5e4ec502ba8**

Documento generado en 07/04/2022 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>